

AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 20 DE MARZO DE 2024
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
18 PÁGINAS



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Poder Ejecutivo del Estado
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**

Título:

Reglas de Operación del Programa Becas Alimentarias para Todos, 2024.



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

**MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido

Poder Ejecutivo del Estado

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS ALIMENTARIAS PARA TODOS 2024

ÍNDICE GENERAL

- 1. Introducción.**
 - 2. Justificación.**
 - 3. Presentación.**
 - 4. Glosario de términos.**
 - 5. Objetivo.**
 - 5.1 Objetivos específicos.
 - 6. Cobertura.**
 - 7. Población y focalización.**
 - 7.1 Población objetivo.
 - 7.2 Criterios de focalización.
 - 7.3 Requisitos de selección de los beneficiarios.
 - 7.4 Métodos y/o procedimientos de selección.
 - 7.5 Perspectiva de género.
 - 8. Características de los apoyos.**
 - 8.1 Tipo de apoyo.
 - 8.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.
 - 8.3 Responsables de la adquisición de los insumos alimentarios.
 - 9. Participación Social y Organización Comunitaria.**
 - 10. Derechos, obligaciones y sanciones.**
 - 10.1 Causas de incumplimiento y retención del apoyo alimentario.
 - 11. Instancias participantes.**
 - 11.1 Instancias ejecutoras.
 - 11.2 Instancia normativa.
 - 12. Mecánica de operación.**
 - 12.1 Proceso.
 - 12.2 Ejecución.
 - 12.3 Causas de fuerza mayor.
 - 13. Evaluación, seguimiento y control.**
 - 13.1 Información presupuestaria.
 - 13.1.1 Avances físicos-financieros
 - 13.1.2 Cierre de ejercicio.
 - 13.2 Evaluación.
 - 13.2.1 Resultados y seguimiento
 - 13.3 Control y auditoría.
 - 13.4 Indicadores de resultados.
 - 14. Transparencia.**
 - 14.1 Difusión.
 - 14.2 Padrones de beneficiarios.
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.
 - 15. Excepción para la aplicación de los apoyos alimentarios.**
 - 16. Marco Jurídico.**
- Anexos.**

1. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; en su párrafo quinto que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su artículo 12 establece que el Estado garantizará el acceso de toda persona a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. A fin de evitar las enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, y fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional.

La Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí establece en sus artículos 4º y 23 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud y la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí en el artículo 7º, establece que es facultad del Sistema Estatal de Asistencia Social, por conducto del **DIF Estatal**, establecer las políticas, operar, organizar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de asistencia social de jurisdicción local y los concurrentes con la Federación, de conformidad con la Ley General de Salud, Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

El artículo 8 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, determina que los servicios de asistencia social que en materia de salud se presten dentro del Sistema Estatal de Asistencia Social, serán desarrollados de conformidad con las leyes estatales aplicables y con la normatividad que establezcan los Servicios de Salud en el Estado.

Para la operación del Programa se dispondrá de recursos federales y/o estatales, transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para realizar el proceso de adquisición de los insumos descritos en las presentes Reglas de Operación, con fundamento en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como en la Legislación Estatal vigente.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027, determina dentro del eje 01 Bienestar para Salud, Sector 1.2 Menos pobreza, más bienestar, objetivo 1. Beneficiar a más de un millón de personas sujetas a la asistencia social con programas de salud, alimentación a niñas y niños, apoyos para mujeres, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y migrantes, Estrategia 3.1 Impulsar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a través de apoyos alimentarios por parte de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, Línea de acción: generar convenio de colaboración con el Sistema Estatal DIF para la planeación y operación de programas de becas alimentarias a la población sujeta de asistencia social. En este sentido, se deberán focalizar acciones con la participación de la población a través del Programa de Becas Alimentarias para Todos, mediante la atención de la entrega de apoyos alimentarios para disminuir los índices de pobreza del Estado.

Las Reglas de Operación deberán sujetarse a los siguientes criterios generales: ser simples, precisas y de fácil acceso para las y los beneficiarios.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (**DIF Estatal**), a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria (**DDCAA**), planea y opera el Programa Becas Alimentarias para Todos que se rige bajo las presentes Reglas de Operación.

2. Justificación.

El Programa Becas Alimentarias para Todos, es una política pública que nace como parte de las acciones que el Estado implementa a fin de coadyuvar con el combate a la pobreza multidimensional de San Luis Potosí emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de Desarrollo Social (CONEVAL).

De acuerdo con los resultados de la medición multidimensional, el Estado cuenta con 35.5 % de población en situación de pobreza, es decir, 1, 020,400 personas que tienen al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

El **DIF Estatal** tiene el compromiso de desarrollar programas en materia alimentaria que coadyuven a la economía de la población en general además de incidir en los resultados que arroja el CONEVAL en la Medición de la Pobreza.

Se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones dirigidas bio-psico-sociales de las personas cuando estas así lo requieran, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

3. Presentación.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, tiene el compromiso de brindar servicios y programas alimentarios que contengan insumos de la canasta básica que contribuyan al bienestar de la población en general, colaborando de esta manera en beneficio de su economía familiar, y así contribuir en la medición de la pobreza del Estado que emite el CONEVAL.

Para el ejercicio 2022, el **DIF Estatal** crea el Programa de Becas Alimentarias para Todos con la asignación de recursos federales y/o estatales, con el objetivo ya citado, a través de la entrega de dotaciones que contienen insumos de la canasta básica, promoviendo que las y los potosinas (os) tengan acceso a la alimentación además de permitirles fortalecer su economía familiar.

Para el ejercicio 2023, se continuó con la operación del Programa basado en la estrategia utilizada en el ejercicio 2022.

Por lo que se refiere al ejercicio 2024, se continuará con la operación del citado Programa establecida en los ejercicios correspondientes a los años 2022 y 2023.

4. Glosario de términos.

- **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- **Adulto mayor:** según la OMS refiere a cualquier persona hombre o mujer que sobre pase los 60 años de edad).
- **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos:
 - urbana y rural.
- **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
- **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
- **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingesta de alimentos, mediante el cual, el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- **Asistencia social:** Conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades bio-psico-sociales de las personas cuando estas así lo quieran.
- **Ayuda alimentaria directa:** Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.



- **Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
- **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de las habilidades y actividades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se lleve esta acción a los municipios y de estos a las localidades, involucrando a la comunidad.
- **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- **Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
- **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo alimentarios, de acuerdo a su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- **DDCAA:** Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.
- **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
- **DIF ESTATAL:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- **Discriminación contra las Mujeres:** Toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre la mujer y el hombre, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- **Dotación:** Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorga a través del Programa.
- **Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformado, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorga a través del Programa.
- **Equidad:** Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de otra.
- **Economía familiar:** Se refiere al campo de estudio que se interesa por la gestión y administración de recursos escasos y de uso alternativo en hogares y comunidades.

- **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con las Normas Oficiales vigentes.
- **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingesta de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- **Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- **Familias en pobreza extrema alimentaria:** Familias que sus ingresos están por debajo de línea de bienestar mínimo (compra de la canasta básica) y además tienen tres o más carencias sociales, donde una de estas es la alimentaria.
- **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- **Género:** Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser mujer u hombre, así como las relaciones entre niñas y niños, mujeres y hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.
- **Grupos indígenas:** Es una comunidad originaria de una cierta región.
- **Hábitos alimenticios:** Es el conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- **Igualdad:** Consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- **Igualdad de resultados:** Es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo, es decir que pueden manifestarse en que, en diferentes campos, las mujeres disfrutan de derechos en proporciones iguales que los hombres, en que tienen los mismos niveles de ingresos, en que, hay igualdad en la adopción de decisiones y la influencia política y en que, la mujer vive libre de actos de violencia.
- **Igualdad sustantiva:** Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- **Indicadores de género:** Son herramientas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento o el mismo objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de la mujer en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando explicitar el valor que alcanzaría el indicador en una situación de equidad socialmente considerada, de manera que al obtenerlo se pueda apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma.
- **Instancia:** Lugar que permite insistir o solicitar una cosa.



- **Instancia participante:** Son aquellos escenarios en los que confluyen los actores del territorio (población) y/o las autoridades públicas y se abordan los asuntos de interés específico, desarrollando acciones que permitan informar, deliberar, concertar o decidir sobre los asuntos que la convocan de acuerdo con el alcance de la misma para este caso las relacionadas con la gestión integral del asunto en cuestión
- **Irreversible:** Que no se puede regresar.
- **JD:** Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.
- **Lenguaje incluyente:** La manera de redactar las Reglas de Operación, eliminando o modificando aquellas expresiones sexistas que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y/o las estereotipan. (ANEXO I, de la Gaceta Parlamentaria, Núm. 3979-1, 11 de marzo de 2014. Cámara de Diputados).
- **Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
- **LPRHEMSLP:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- **LS:** Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí.
- **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- **Marginación:** Carencia de oportunidades de educación y trabajo, así como, de la satisfacción de sus necesidades básicas.
- **MIR:** Matriz de indicadores para resultados.
- **Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.
- **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.
- **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
- **Participación social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- **Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
- **Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres, así como, principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.
- **Población beneficiaria:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

- **Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como, los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- **Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).
- **Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

5. Objetivo.

Contribuir a la economía de población en general que radique en el Estado de San Luis Potosí, en las que se podrá considerar a personas con discapacidad, madres solteras, adultos mayores, personas con características socioeconómicas deficientes y/o con carencia social por acceso a la alimentación, poblaciones indígenas, además de aquellas que habiten en AGEB rurales, urbanas.

5.1. Objetivos específicos.

- Incidir en la economía familiar, a través de la entrega de dotaciones que permitan beneficiar a la población objetivo.
- Contribuir a disminuir los índices de la medición de pobreza en el Estado, mediante la entrega de apoyos alimentarios.

6. Cobertura.

Población en general del Estado de San Luis Potosí, en la que se podrá considerar preferentemente a la población objetivo establecida en el punto **7.1 Población objetivo** del presente documento, entre otros.

7. Población y focalización.

7.1. Población objetivo.

Población en general que radique en el Estado de San Luis Potosí, en las que se podrá considerar a personas con discapacidad, madres solteras, adultos mayores con características socioeconómicas deficientes y/o con carencia alimentaria, población indígena, además de AGEB rurales, AGEB urbanas, entre otras.

7.2. Criterios de focalización.

Con base en la disponibilidad presupuestal se diseñará la logística de distribución de los apoyos para las diferentes zonas del Estado, identificando previamente a las personas o grupos descritos en la población objetivo del Programa, cabe destacar que, para la focalización de este Programa, será requerida documentación personal del solicitante; a través de un único formato de Solicitud de Becas Alimentarias para Todos al que se anexará: (credencial de elector "INE", comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, Clave Única del Registro de Población "CURP"); para la entrega de dotaciones las y los beneficiarios presentarán el vale de entrega, adjuntando copia de Identificación Oficial INE, CURP y comprobante de domicilio.

Este proceso de priorización e identificación de la población objetivo, será realizado previamente a la entrega de los beneficios por las Delegaciones Regionales del **DIF Estatal** e instancias participantes.

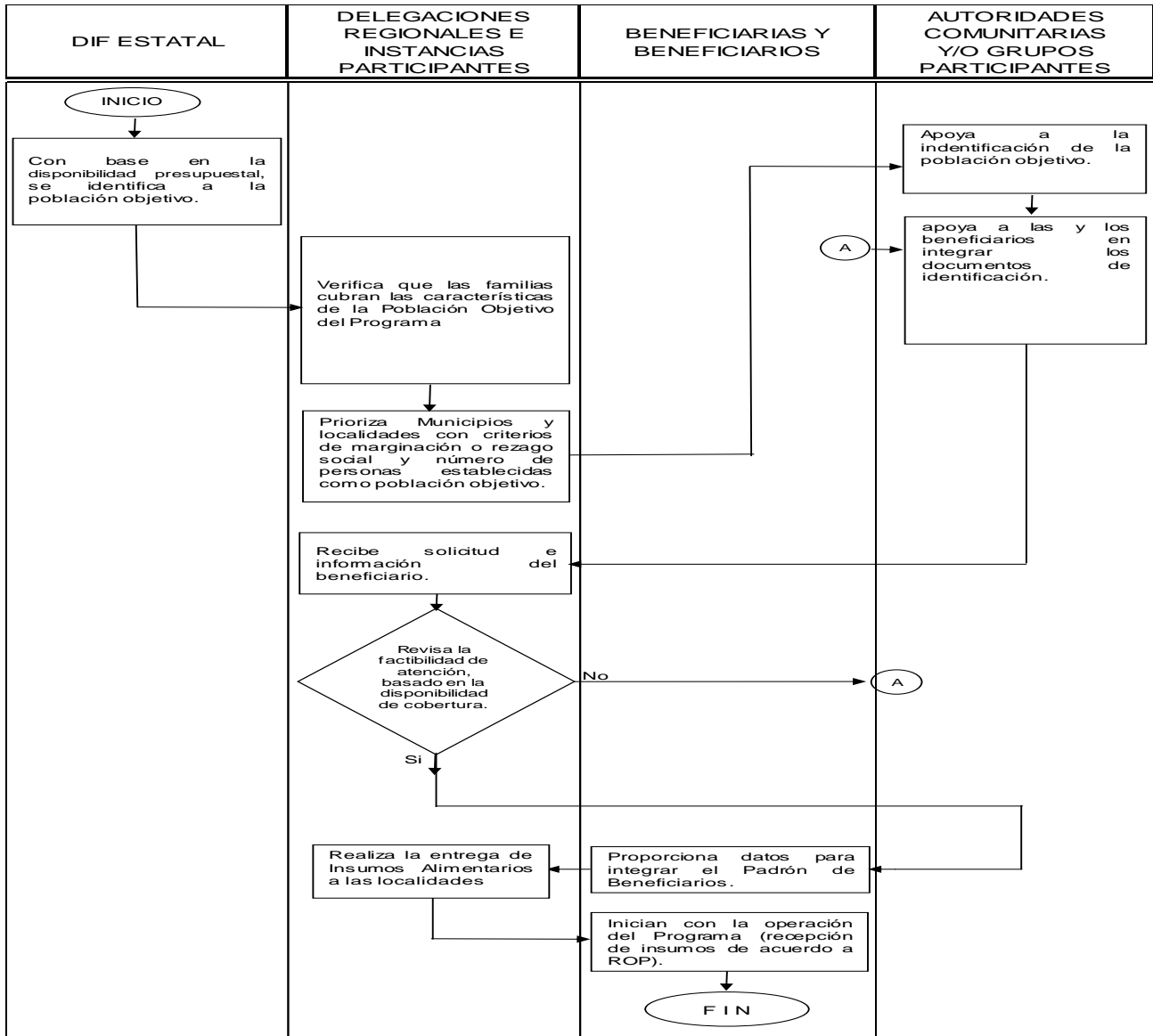
7.3. Requisitos de selección de los beneficiarios.

Obtener información de datos personales de la población objetivo solicitante del Programa: población en general que radique en el Estado de San Luis Potosí, en las que se podrá considerar a personas con discapacidad, madres solteras, adultos mayores con

características socioeconómicas deficientes y/o con carencia alimentaria, población indígena, además de AGEB rurales, indígenas, urbanas, entre otras; con el fin de analizar la factibilidad de atención.

7.4. Métodos y/o procedimientos de selección.

El **DIF Estatal** a través de los mecanismos de focalización, avisos de privacidad y previo a la selección de las y los beneficiarios, requiere contar con documentación que incluya datos personales de las y los beneficiarios, para ser valorados por las Delegaciones Regionales en coordinación con instancias participantes.



7.5. Perspectiva de género.

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre la población objetivo del Programa.

8. Características de los apoyos.

8.1. Tipo de apoyo.

Para este Programa se considera una dotación con productos que en el siguiente cuadro se indican.

No.	Insumo	Presentación	Piezas por despensa
1	Atún Aleta Amarilla	140 g.	1
2	Aceite Vegetal Comestible	800 mL	1
3	Cereal Extruido Dulce	150 g	1
4	Galleta Surtida	170 g	1
5	Chiles Jalapeños	220 g	1
6	Lenteja Chica	500 g	1
7	Harina para Hot Cakes	220 g	1
8	Cereal de Trigo Inflado	250 g	1
9	Frijol Claro	900 g	1
10	Arroz	900 g	1
11	Azúcar	500 g	1
12	Leche en Polvo	120 g	3
13	Pasta para Sopa	200 g	4
14	Café de Grano	14 g	2
15	Avena en Hojuela	250 g	1
16	Atole	50 g	2
17	Papel Higiénico	Paq. 4 rollos	1
18	Servilletas	100 piezas	1
19	Saco de propileno con fuelle	Pieza	1

8.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

La unidad y periodicidad de las dotaciones será determinada por la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria.

8.3. Responsables de la adquisición de los insumos alimentarios.

La adquisición de los insumos alimentarios que conforman la dotación será a través de **DIF Estatal** cumpliendo los requisitos y procesos determinados en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

9. Participación Social y Organización Comunitaria.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

10. Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos de las y los beneficiarios:

1. Recibir las dotaciones en las fechas establecidas por el **DIF Estatal**.
2. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
3. La reserva y privacidad de la información personal de las y los beneficiarios del Programa se justifica en los artículos 1, 3 fracción XI, XVII, XXI, XXVIII y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; en todo lo no previsto por la ley local, entrará la suplencia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

b) Obligaciones de las y los beneficiarios:

1. Tener continuidad en el Programa hasta la conclusión del periodo establecido por el **DIF Estatal**.
2. Proporcionar la información y documentación solicitada por el **DIF Estatal**, con la garantía de que, a la información personal proporcionada, no se dará mal uso con otros fines, exclusivamente los requeridos por el Programa.

c) Obligaciones del DIF Estatal

1. Determinar la composición de las dotaciones.
2. Informar a Delegaciones Regionales e instancias participantes la conformación de la dotación 2024, a través de las Reglas de Operación.
3. Elaborar Reglas de Operación para el Programa con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
4. Publicar en las presentes Reglas de Operación la conformación de la dotación.
5. Integrar Especificaciones Técnicas de Calidad por cada uno de los insumos alimentarios, en concordancia con la normatividad oficial vigente.
6. Coordinar a las instancias participantes para la operación del Programa.
7. Determinar mecanismos de focalización del Programa.
8. Llevar a cabo los procesos de compra de los insumos que integran las dotaciones, conforme a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
9. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas.
10. Elaborar logística de entrega de las dotaciones en coordinación con instancias participantes.
11. Contar con el padrón de beneficiarios del Programa.
12. Integrar en coordinación con las instancias participantes la información personal de las y los beneficiarios (credencial de elector "INE", comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, Clave Única del Registro de Población "CURP").
13. Operar el Programa en el Estado, de acuerdo a la normatividad establecida en las presentes Reglas de Operación.
14. Entregar las despensas a las y los beneficiarios del Programa en coordinación con las instancias participantes, de acuerdo a las fechas establecidas.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

10.1. Causas de incumplimiento y retención del apoyo alimentario.

- Cuando la entrega de las despensas se realice a persona distinta de las y los beneficiarios.
- Por uso indebido de los insumos que conforman las dotaciones proporcionadas a las y los beneficiarios.

- Por proporcionar información falsa, que contravenga al cumplimiento del objetivo del Programa.
- Por incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Cuando se detecte que existe duplicidad de apoyos del Programa en el mismo domicilio particular.

11. Instancias participantes.

11.1. Instancias ejecutoras.

El **DIF Estatal**, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, será la instancia ejecutora y las Delegaciones Regionales e instancias participantes, en el ámbito de competencia, serán las instancias operadoras del Programa.

11.2. Instancia normativa.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí (**DIF Estatal**), a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria, establece la definición de los aspectos que regulan la ejecución a través de las presentes Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa.

12. Mecánica de operación.

12.1. Proceso.

1. El **DIF Estatal** a través de la **DDCAA**, las Delegaciones Regionales e instancias participantes, identifican a la población objetivo, basado en el proceso de focalización según se establece en el punto 7.2 del presente documento. Toda vez que se han focalizado a las y los beneficiarios del Programa, se les solicita información a través de la Solicitud de Becas Alimentarias para Todos y se agrega copia de cada uno de los documentos de identificación (credencial de elector "INE", comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, Clave Única del Registro de Población "CURP"). Los datos personales serán protegidos de acuerdo a los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
2. Se procede al registro de los datos de las y los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
3. Una vez recabada la información antes mencionada, será verificada por parte de la **DDCAA**, Delegaciones Regionales e instancias participantes para su validación de acuerdo con la estrategia de focalización.

12.2. Ejecución.

Para un adecuado funcionamiento del Programa se determinan compromisos con las y los beneficiarios respecto a la entrega de los insumos alimentarios (periodicidad de las entregas, requisitos para ingresar al Programa, entre otros).

12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia se podrá aplicar hasta el 50% de los recursos destinados a este Programa, para coadyuvar en el auxilio de la población afectada. Para este supuesto como para alguna otra circunstancia no prevista en las presentes Reglas de Operación, lo resolverá la Junta Directiva (**JD**), previa notificación por parte de la **DDCAA** del **DIF Estatal**.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1. Información presupuestaria.

Para la operación del Programa se dispondrá de recursos federales y/o estatales, transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y regidos bajo la normatividad estatal vigente.



13.1.1. Avances físicos-financieros.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria elaborará periódicamente informes físicos y financieros del Programa conforme a la normatividad establecida.

13.1.2. Cierre de ejercicio.

La DDCAA, las Delegaciones Regionales y/o las instancias participantes, verificarán que se cumplan las condiciones acordadas y determinadas en las presentes Reglas de Operación.

13.2 Evaluación.

Interna.

El **DIF Estatal**, a través de la **DDCAA** diseñará un mecanismo de evaluación interna para el Programa con el fin de monitorear el cumplimiento de los indicadores establecidos en la **MIR**.

Externa.

La evaluación externa del Programa podrá realizarse por los Órganos Fiscalizadores correspondientes.

13.2.1. Resultados y seguimiento.

Permite una mayor eficiencia en el ejercicio de los recursos y una mejor focalización del Programa y este se puede llevar a cabo por las siguientes instancias:

- a) Contraloría General del Estado.
- b) Órgano Interno de Control del **DIF Estatal**.
- c) Personal de la **DDCAA**.
- d) Personal de las Delegaciones Regionales del **DIF Estatal** y/o instancias participantes.

13.3. Control y auditoría.

Permite la comprobación y buen uso de los recursos del Programa establecidos, por lo tanto, las partes acuerdan que la fiscalización de los mismos, por tratarse de aportaciones federales y/o estatales, se lleve a cabo por las siguientes instancias:

- 1. Auditoría Superior de la Federación.
- 2. Auditoría Superior del Estado.
- 3. Contraloría General del Estado.
- 4. Órgano Interno de Control del **DIF Estatal**.

13.4. Indicadores de resultados

PROGRAMA BECAS ALIMENTARIAS PARA TODOS 2024						
Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR						
Objetivo	Nombre del Indicador	Nivel: Fin Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
Contribuir a la economía de la población en general que radique en el Estado de San Luis Potosí, en las que se podrá considerar a personas con discapacidad, madres solteras, adultos mayores, personas con características socioeconómicas deficientes y/o con carencia social por acceso a la alimentación, poblaciones indígenas, además de aquellas que habitan en ACEEB rurales, urbanas.	Porcentaje de población beneficiada con dotaciones de insumos de la canasta básica.	Número de beneficiarias y beneficiarios atendidos / Número total de personas con discapacidad, madres solteras, adultos mayores, personas con características socioeconómicas deficientes y/o con carencia social por acceso a la alimentación, poblaciones indígenas, además de aquellas que habitan en ACEEB rurales, urbanas, entre otras, que habitan en el Estado x 100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	Padrón de beneficiarios.	El DIF Estatal contribuye a favorecer la economía familiar de la población beneficiaria del Programa, a través de la entrega de dotaciones que contienen insumos de la canasta básica.
Objetivo	Nombre del Indicador	Nivel: Propósito Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
Personas con discapacidad, madres solteras, adultos mayores, personas con características socioeconómicas deficientes y/o con carencia social por acceso a la alimentación, poblaciones indígenas, además de aquellas que habitan en ACEEB rurales, urbanas, entre otras, reciben dotaciones que contienen insumos de la canasta básica.	Porcentaje de la población beneficiaria del Programa atendida con dotaciones de insumos de la canasta básica.	Número de beneficiarias y beneficiarios atendidos / Número total de beneficiarias y beneficiarios programados x100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	Padrón de beneficiarios.	La población beneficiaria del Programa aprovecha las dotaciones que contienen insumos de la canasta básica.
Objetivo	Nombre del Indicador	Nivel: Componente Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
Dotaciones de insumos de la canasta básica, distribuidos.	Porcentaje de dotaciones de insumos de la canasta básica entregadas a la población beneficiaria del Programa.	Número de dotaciones de insumos entregadas por el Programa en el año/ Número total de dotaciones de insumos programadas por el Programa en el año x100.	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	Solicitud de Becas Alimentarias para Todos.	La población beneficiaria del Programa, recibe dotaciones que contienen insumos de la canasta básica.
Objetivo	Nombre del Indicador	Nivel: Actividad Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
Ejecución del recurso asignado al Programa.	Porcentaje de recursos destinados a la adquisición de insumos de la canasta básica del Programa.	Cantidad de recurso ejercido/ Total de recurso asignado X 100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	Estado del Ejercicio del Presupuesto de egresos por Proyecto/Proceso	El recurso asignado al programa se ejecuta de acuerdo a lo planeado.
Programación y distribución de dotaciones de insumos de la canasta básica.	Porcentaje de dotaciones de insumos de la canasta básica, distribuidos.	Cantidad de dotaciones de insumos entregadas / cantidad de dotaciones de insumos programados x100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	Solicitud de Becas Alimentarias para Todos.	La población beneficiaria del Programa aprovecha las dotaciones que contienen insumos de la canasta básica.
Integración de Padrón de beneficiarios.	Porcentaje de registros de beneficiarias y beneficiarios del programa capturados.	Número de registros capturados / número de beneficiarios x100.	Porcentaje	Gestión - Eficiencia - Anual	Padrón de beneficiarios	La población beneficiaria del Programa, recibe dotaciones que contienen insumos de la canasta básica.

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

La **DDCAA**, las Delegaciones Regionales y/o las instancias participantes, promoverán ante las y los beneficiarios del Programa, los beneficios, requisitos y características del mismo.

Las presentes Reglas de Operación serán dadas a conocer por la **DDCAA** a las Delegaciones Regionales e instancias participantes, publicadas en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis Potosí" y de igual manera podrán ser consultadas en la página oficial del **DIF Estatal**: www.dif.slp.gob.mx/.

14.2. Padrones de beneficiarios.

Es responsabilidad de la **DDCAA** en coordinación con las Delegaciones Regionales e instancias participantes elaborar el padrón de beneficiarios del Programa. El padrón de beneficiarios podrá ser rotativo, conforme a las necesidades del Programa.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir, en primera instancia, a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la **DDCAA** del DIF Estatal, con domicilio en:

Calle Nicolás Fernando Torre número 500.
Colonia Jardín, San Luis Potosí, S.L.P.
C. P. 78270.
Teléfono (444) 1 51 50 00, Ext. 272

15. Excepción para la aplicación de los apoyos alimentarios.

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación que deba ser resuelta, lo hará de manera específica la **DDCAA** del **DIF Estatal**.

En caso de cualquier desastre natural, contingencia o emergencia, se podrá aplicar hasta el 50% de los recursos destinados a este Programa para coadyuvar a la población afectada.

16. Marco Jurídico.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 1°, 2° inciso B fracción III, 4 párrafo segundo, noveno y décimo, 2°, 4°, 25°, 26°, 27° fracción XX, 74°, 126° y 134°.
- **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1°, 5° párrafo segundo, 7°, 8°, 9° fracciones II, III, XVI inciso d), 12°, 14°, 82°, 83° y 135°.
- **Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**, artículo 1°, 2°, 3° fracción III, 4°, 5° fracción I, V, VI, XIX, XXI, 6° fracción I, II inciso b) c), IV inciso a) numeral 9, 7°, 9° fracción VI, 10° fracción I, II, III, IV y V, 13°, 14° fracción I III, XXI, 15°, 30° fracción VIII.
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1°, 3° fracción II inciso a), 5°, 12°, 33° fracción VII, XL, 51° y 52°.
- **Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1° fracción I, 2° fracción I, 4°, 5°, 6° fracción III, 7°, 8°, 22°, 23°, 24°, 81° y 86°.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**, artículo 1°, 2° fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 3° fracción XI y 82°.
- **Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí**, artículo 22° fracción I, II y III.
- **Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí**, artículo 3° y 23
- **Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares**, artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 10° fracción II.
- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, artículo 1°, 2° y 3° Fracción XLV, 4° Fracción I y II numeral 4 y 12, 5° Fracción II, 14°, 17° y 18°.
- **Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo**, Artículos 5°, 7°, 8° y 10°.
- **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí**. Artículo 2°, 4° fracción I, II numeral 4, 15° fracción II, 22° fracción X.
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, Artículo 5 fracción IV.



- **Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes**, Artículo 1° fracción IV, 3°, 4° fracción XX, 10°, 11°, 13° fracción VII, Artículo 36°, 37° fracción I y II, 39°, 50° fracción III y VIII, 53°.
- **Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, Artículo 2° fracción III, 9°.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, Artículo 56°, 70° y 71°.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, Artículo 5°.

**Anexo 1.-
SOLICITUD DE BECAS ALIMENTARIAS PARA TODOS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
SOLICITUD DE BECAS ALIMENTARIAS PARA TODOS

FOLIO

FECHA: _____

LIC. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
C. VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-

SOLICITUD

Por este conducto reciba un cordial saludo, así mismo, me permito solicitar a usted se me otorgue el apoyo de una despensa, derivada del programa estatal "BECAS ALIMENTARIAS PARA TODOS", la cual es de gran utilidad para la alimentación de mi familia.

ATENTAMENTE

NOMBRE _____
EDAD _____ MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____
COLONIA _____ C.P. _____
CALLE _____ NÚMERO _____
TELÉFONO FÍJO Y/O CELULAR _____
CORREO ELECTRÓNICO _____ RED SOCIAL _____
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL _____
CURP _____

TIPO DE POBLACIÓN:

- Indígena: Sí No
 - Adulto mayor: Sí No
 - Persona con carencia alimentaria: Sí No
 - Madre soltera: Sí No
 - Afrodescendiente/afromexicana: Sí No
 - Persona con discapacidad: Sí No
- Tipo de Discapacidad: _____

No. de entrega

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-



AGRADECIMIENTO

Por este conducto me permito agradecer el apoyo otorgado de una despensa, derivada del programa estatal "BECAS ALIMENTARIAS PARA TODOS", la cual es de gran utilidad para la alimentación de mi familia.

ATENTAMENTE

Recibí de conformidad el apoyo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN NICOLÁS FERNANDO TORRE NÚMERO 500, COLONIA JARDÍN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON CÓDIGO POSTAL 78270, ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE NOS PROPORCIONE, LOS CUALES SERÁN PROTEGIDOS DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 16, 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, 36 Y 38 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DICHO DATOS PODRÁN REFERIRSE A DATOS ACADÉMICOS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, DATOS BIOMÉTRICOS, DATOS PATRIMONIALES, DATOS IDEOLÓGICOS, DATOS LABORALES, VIDA SEXUAL, DATOS DE ORIGEN, DATOS DE SALUD, DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS Y/O JURISDICCIONALES, TRÁNSITO Y MOVIMIENTOS MIGRATORIOS Y SERÁN UTILIZADOS PARA FINES LÍCITOS Y ADECUADOS A LAS ATRIBUCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, LOS CUALES PODRÁN SER TRANSMITIDOS A ENTES PRIVADOS COMO OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LOS NIVELES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUYOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SEAN AFINES A LAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO. EN TODO CASO EL CEDENTE DE LOS DATOS PERSONALES PODRÁ HACER EFECTIVO SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN A DICHO TRATAMIENTO ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO CON DOMICILIO ANTES SEÑALADO, CON NÚMERO TELEFÓNICO (444) 151-50-00 Y CORREO ELECTRÓNICO unidad.transparencia@difsjp.gob.mx Y ASIMISMO PODRÁN ACUDIR A LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO INSTANCIA DE REVISIÓN, UBICADA EN AVENIDA REAL DE LOMAS, NÚMERO 1015 PISO CUARTO TORRE 2, COLONIA LOMAS 4º SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78216, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (444) 8251020/ 8256468 / 8252583 /8252584 / 2463085 / 2462086, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MÉXICO.

EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PUEDE CONSULTARLO EN NUESTRA PÁGINA <https://dif.slp.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral/>

Firma de conocimiento

NOTA: Se deberá anexar a la presente solicitud, copia INE, CURP y comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación tienen el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia de acuerdo a los artículos 82, 83 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y artículo 3º de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan a las mismas.

VIRGINIA ZÚÑIGA MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
(Rúbrica)

JUAN DANIEL TORRES NOYOLA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
(Rúbrica)

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
(Rúbrica)

***“Las presentes Reglas de Operación, están ajenas a cualquier partido político,
queda prohibido el uso para fines distintos a la Asistencia Social”***